

QUINTERO, 22 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N° 3775 de fecha 13 de diciembre de 2017, que autoriza la actividad denominada "Año nuevo en el mar 2018".
- 2.- El Memorandum N° 621 de fecha 05 de diciembre de 2017, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la elaboración del contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 231, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para la Celebración "Año nuevo en el mar 2018".
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad el desarrollo de actividades artístico culturales que benefician, el fortalecimiento de los atractivos de la comuna.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, RUT N° [REDACTED], para que realice la animación de la actividad denominada "Año nuevo en el mar 2018", la cual se realizara los días 31 de diciembre de 2017 y 01 de enero de 2018. Los servicios contratados tienen un valor de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), más 10% retención tributaria.
- 2.- **DESÍGNASE** por el Dpto. de comunicación, un funcionario encargado de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CA/jcf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN

22 DIC. 2017

En Quintero, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, por don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, Rut N° [REDACTED], chileno, con domicilio en [REDACTED] en adelante “el animador”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Juan Sebastián Torres Gougain, para que realice la animación de la “Celebración Año Nuevo en el Mar 2018”, que se llevará a cabo en la explanada de la Playa el Manzano de Quintero.

SEGUNDO: La animación que realizará don Juan Sebastián Torres Gougain, tendrá una duración mínima de cuatro horas, comenzando el día 31 de diciembre a las 22:00 horas y finalizando el día 01 de enero de 2018, a las 02:30 am.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), mas el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por el Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el animador, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: El presente contrato rige para los días 31 de diciembre del 2017 y 01 de enero 2018.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Juan Sebastián Torres Gougain, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la animación. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de nueve clausulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Juan Sebastián Torres Gougain, a su entera satisfacción.

JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN

Animador

RUT N° [REDACTED]



MAURICIO CARRASCO PARDO

Alcalde I. Municipalidad de Quintero

RUT N° [REDACTED]

